

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 87

DALCAHUE, 09 de Enero de 2018.-

V I S T O S: Ord. N° 061388 de fecha 23.10.2017 del Jefe de Area INDAP-Castro , el contrato de fecha 02.05.2017. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE:** en todos sus puntos la modificación del Contrato a Honorarios de fecha 08.01.2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue don **ALVARO ALEXIS GALLARDO SANCHEZ**, Run N°

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta

21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencias
- RPSN/MAAB/ RCCC/pyoa



RÉGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE



MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 08 de Enero de 2018.-, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, y Don **ALVARO ALEXIS GALLARDO SANCHEZ**, cédula de identidad N° _____, se ha convenido efectuar la Siguiete Modificación de Contrato :

PRIMERO: Modifíquese el punto Tercero del contrato de fecha 02 de Mayo del 2017 lo siguiente:

Punto Tercero:

Dice:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, pagará mensualmente al **PROFESIONAL**, por concepto de honorarios la suma de **\$ 1.574.083 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres pesos,)** IMPUESTOS INCLUIDOS, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total anteriormente señalada. Estos honorarios incluyen sueldo, movilización y mantención del vehículo, dando cuenta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual aprobado por INDAP.

Se Agrega:

Al valor mensual la suma de \$ 60.627, quedando por un valor de \$ 1.634.710.-

Dicha modificación será a contar del 01.01.2018 hasta el 30.04.2018

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 02/05/2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1142 de fecha 23.06.2017.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

ALVARO GALLARDO SANCHEZ
RUT: _____



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

